



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, (14.05.2018), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA N° 4/2018 SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018.-

Asistentes:

Preside el Sr. Alcalde D. Gerardo Sánchez Escudero.

Sres. Concejales Asistentes:

D^a M^a Dolores Cañavate Jiménez
D. Sergio Baena Martín
D^a Francisca Hernández Cuesta
D. David Arenas Galindo
D^a. Francisca Fernández Cárdenas
D. José Manuel Martín Martín
D. Benjamín Ferrer López
D^a M^a del Mar Callejas García
D. Antonio Ayllón Moreno
D. Francisco Jiménez Gómez
D^a. Yaiza Martín López
D. Eloy José López Trescastro
D. Francisco José Rodríguez Ríos
D. David Márquez Peralta
D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez
D. Joaquín Fernández Molinero
D. Domingo Sola López
D. Rafael Muñoz Criado
D^a Sonia Vega Álvarez
D^a Sofía Díaz Sabán

Sra. Secretaria General, D^a. Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada) a fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, (14.05.2018), a las diecinueve horas (19,00 h) se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria. Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Gerardo Sánchez Escudero, asisten los Sres. Ediles reseñados arriba y están asistidos por mí, la Secretaria General que doy fe del acto.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	30/05/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	ALCALDE	30/05/2018	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO	Firma 2 de 2
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	---------	------------	--------------------------	--------------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde comenzó la sesión preguntando a los miembros de la Corporación si tenían que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2018.

La Concejala del Grupo Municipal Unidos para Defender Armilla, (UPDAr), Sra. Vega Álvarez, explicó el sentido del voto en contra a la aprobación del acta del pleno anterior de fecha 19 de marzo de 2018, porque no aparece correctamente reflejado en la misma la denominación (siglas) del Grupo político.

El Ayuntamiento Pleno, con doce votos a favor, (12), (D. Gerardo Sánchez Escudero, D^a M^a Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, D^a M^a del Mar Callejas García, D. Rafael Muñoz Criado, D. Domingo Sola López, y D^a Sofia Díaz Sabán), ocho abstenciones, (8), (D. Antonio Ayllón Moreno, D^a. Yaiza Martín López, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez, y D. Joaquín Fernández Molinero), y un voto en contra, (1), (D^a Sonia Vega Álvarez), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 19 de marzo de 2018, (19-03-2018), de carácter extraordinario, sin ninguna modificación.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GRHH 3790. (PROP. 2018/1985).-CUMPLIMENTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 BIS, DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, MODIFICADA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. (DAR CUENTA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018).-

Se da cuenta del expediente 2018/GRHH 3790, (prop. 2018/1985), relativo a la Cumplimentación de lo establecido en el artículo 104 BIS, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (Dar Cuenta del Primer Trimestre de 2018).

En el expediente en cuestión figura, Informe emitido por el Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Armilla, D. Francisco Javier Velázquez Torres, firmado electrónicamente el día 03 de abril de 2018.

2 de 21

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 2 de 2
ALCALDE
30/05/2018
GERARDO SANCHEZ ESCUDERO

UT-SEC SECRETARÍA GRAL

30/05/2018

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Dicho informe de seguimiento, ha sido remitido al MINHAP el día 30 de abril de 2018. El citado artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo establece que del citado informe se dará cuenta al Pleno.

Figura en el expediente, Informe emitido por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, sobre las desviaciones producidas en el calendario de Ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste correspondiente al Primer Trimestre del año 2018, firmado electrónicamente el día 30 de abril de 2018.

Consta, finalmente en el referido expediente, propuesta formulada por el Sr. Alcalde, D. Gerardo Sánchez Escudero, firmada electrónicamente el día 08 de mayo de 2018.

Los Sres. Ediles quedan enterados del informe de seguimiento, correspondiente al Primer Trimestre de 2018 del Plan de ajuste que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en plazo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.

QUINTO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 4708. (PROP. 2018/2799).- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018.- (DAR CUENTA DEL 1º TRIMESTRE 2018).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 4708, (prop. 2018/2799), relativo al Seguimiento Trimestral de la Ejecución del Presupuesto 2018. (Dar Cuenta del 1º Trimestre 2018).

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones del suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información para las Entidades Locales (Art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), habilite al efecto (Art. 5.1).

De acuerdo con dicha Orden la información a suministrar al MINHAP será la correspondiente al Ayuntamiento y a las sociedades municipales comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Por otra parte, a petición de este Ayuntamiento, la Subdirección de Análisis y Cuentas de la Intervención General del Estado (IGAE), en fecha 6 de junio de 2013, como órgano técnico de clasificación de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, ha clasificado en términos de contabilidad nacional (SEC95) a las sociedades municipales, esto es, según se financien o no mayoritariamente con ingresos de mercado, con el siguiente resultado:

- Armuvissa, I, S.A. se clasifica como entidad del "Sector de Administraciones Públicas".
- Fermasa, S.A. se clasifica como "Sector Sociedades No Financieras".

Conforme a dicha clasificación, la información suministrar al MINHAP viene referida al del Ayuntamiento de Armilla, y a la sociedad municipal Armuvissa, I, S.A.





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En fecha 25 de abril de 2018, y dentro del plazo habilitado para ello, la Intervención ha remitido por vía telemática y en la plataforma habilitada al efecto por el MINHAP la información requerida con el resultado que obra en el expediente.

En el expediente en cuestión, figura Informe emitido por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 03 de mayo de 2018.

Finalmente, consta en el referido expediente, Propuesta del Sr. Alcalde, D. Gerardo Sánchez Escudero, firmada electrónicamente el día 08 de mayo de 2018.

Los Sres. Ediles quedan enterados del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información al MINHAP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre (Primer Trimestre 2018) y de la actualización del informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto para el grupo de entidades que conforman la Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC, cuyo resultado es el siguiente:

- **Cumple con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria**, estimándose una **capacidad (+)/necesidad (-) de financiación de 62.252,45 €.**
- **Cumple con el Objetivo de tener un remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo en el Ayuntamiento por importe de 5.505.260,73 €.**
- **El nivel de deuda viva**, del Ayuntamiento con Arnuvissa, I. S.A., a 31.03.18 es de **14.391.777,55 €.**

SEXTO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 2609.- (PROP. 2018/2758).- CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES PREPARATORIAS DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL. (APROBACIÓN INICIAL MEMORIA MUNICIPALIZACIÓN, ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 2609. (Prop 2018/2758), relativo a la Contratación y Actuaciones Preparatorias de la Concesión de los Servicios para la Construcción, Explotación y Gestión del Servicio de Residencia de Mayores Municipal.(Aprobación Inicial Memoria Municipalización, Estudio de Viabilidad y Anteproyecto de Construcción y Explotación de las Obras).

El Pleno del Ayuntamiento de Armilla, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, aprobó iniciar expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida para el ejercicio de la actividad de Residencia de Mayores Municipal; asimismo aprobó constituir una Comisión de Estudio que deberá proceder a la confección de una Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de la medida para el ejercicio de la actividad de Residencia de Mayores Municipal para los intereses públicos.

En el expediente en cuestión figuran Estudio de Viabilidad y Anteproyecto de Construcción y Explotación de las Obras para Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna, elaborados por el Arquitecto D. Fernando Vallejo Montes, colegiado número 3.390, del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	30/05/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO	30/05/2018	ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Consta, asimismo en el referido expediente Memoria para la Municipalización del Servicio de Residencia de Mayores Municipal, elaborada y firmada electrónicamente el día 03 de mayo de 2018, por la Comisión de Estudio designada al efecto, y cuyas conclusiones acreditan la conveniencia y oportunidad de municipalizar el servicio de Residencia de Mayores Municipal mediante la forma de concesión de servicios.

En el expediente figura también, Informe del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 04 de mayo de 2018, a la vista del Estudio de Viabilidad presentado en este Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2018 suscrito por el arquitecto Fernando Vallejo Montes colegiado con el número 3390 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

Consta, asimismo en el referido expediente Informe conjunto emitido por el Técnico de Administración General adscrito a Urbanismo y Arquitecto Municipal, firmado electrónicamente por ambos el día 04 de mayo de 2018, a la vista del Anteproyecto presentado en este Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2018 suscrito por el arquitecto Fernando Vallejo Montes colegiado con el número 3390 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

Figura, asimismo en el referido expediente, Informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 07 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Interventor Municipal emitió sendos informes de Fiscalización de la Memoria de Municipalización del Servicio de Residencia de Mayores Municipal y Fiscalización del Estudio de Viabilidad para la Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna, firmados ambos electrónicamente el día 04 de mayo de 2018, por el Interventor Municipal.

Consta, finalmente en dicho expediente, Propuesta formulada por el Sr. Alcalde, D. Gerardo Sánchez Escudero, firmada electrónicamente el día 04 de mayo de 2018.

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Unidos para Defender Armilla, (UPDAr) en el Ayuntamiento de Armilla, Sra. Vega Álvarez, formula una intervención para justificar el voto de abstención de su Grupo en el sentido siguiente:

"1ª INTERVENCIÓN

Nosotros nos vamos a abstener en este punto. A priori parece un buen proyecto al cual no nos oponemos; nos posicionaremos con el Proyecto y la Aprobación definitiva.

Sólo decirle al equipo de gobierno que esperamos conocer con tiempo y margen de maniobra el pliego de condiciones con la empresa concesionaria.

Finalmente matizar que en la página 21 del Estudio de Viabilidad, en la tabla de presupuesto total de la actuación, hay un error en el IVA de los honorarios: en donde pone 115.500 € debe poner 115.909,50 €; faltan aproximadamente 400 € de IVA. Además si se suma a la BASE que aparece el IVA no coincide para nada con el total. El importe total de los honorarios también habría que corregirlo y poner 667.859,50 € y el importe total que sería 7.392.708,40 €."

Firma 2 de 2
GERARDO SANCHEZ ESCUDERO
30/05/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
30/05/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal "Ahora Sí Podemos Armilla", D^a. Sofía Díaz Sabán, interviene adelantando que su Grupo va a votar a favor, si bien plantea una serie de reflexiones, partiendo del hecho de que municipalizar implica que nos hacemos responsables. Por otro lado, los precios les han sorprendido mucho porque no saben quien va a poder pagarlo, sobre todo en el caso de las mujeres. Felicita a los que han elaborado el informe porque está muy completo. Subraya que tres salarios profesionales les parece mucho para acceder a una plaza. Y concluye justificando, que van a apoyarlo porque entienden que Armilla va a ser mejor con residencia que sin ella, si bien 40 años de cesión les parece mucho.

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejel del Ayuntamiento de Armilla y portavoz del Grupo político de "Ciudadanos-partido de la Ciudadanía", toma la palabra para señalar que desde Ciudadanos adelantan que van a votar favorablemente porque están absolutamente de acuerdo con la necesidad que hay de que Armilla tenga una residencia, dada la edad de los ciudadanos, y el marco de cobertura de las residencias existentes. También están totalmente de acuerdo con el modelo de concesión de servicios propuesta, que supone coste cero para el Ayuntamiento. Añade que quizá lo que habría que garantizar es que se valore la experiencia y la solvencia de las empresas en la elaboración del Pliego. Están convencidos de que habrá bastante concurrencia y competitividad, porque Armilla está muy demandada. Advierte que habrá que tener especial cuidado con las bajas temerarias. Resalta la incidencia social de este proyecto, así como las oportunidades que supone para los pequeños suministradores, y felicita a los miembros de la comisión por el buen trabajo realizado. Concluye puntualizando que habrá que tener en cuenta el mantenimiento preventivo que habrá que hacer en el edificio, dada la duración de la concesión, y felicitando al equipo de Gobierno.

El Concejel y Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Antonio Ayllón Moreno, interviene para mostrar su sentido del voto, manifestando que les satisface el proyecto, que la información que se ha facilitado ha llegado a tiempo y es muy buena. Entienden, que pese a que existen residencias de Diputación y de la Junta de Andalucía los ciudadanos de Armilla necesitan este proyecto. Creen que el modelo de concesión es acertado, y que los filtros que tiene que poner el Ayuntamiento estarán en los Pliegos. Subraya que la concesión les parece acertada, y piensan que sí va a haber proposiciones porque hay demanda. Puntualiza que el Anteproyecto de Construcción y Explotación les ha gustado porque no va a haber un aprovechamiento absoluto del suelo, y va a permitir espacios de relación para la convivencia con los familiares.

El Sr. Alcalde D. Gerardo Sánchez Escudero cierra las intervenciones agradeciendo a los grupos políticos el apoyo recibido a un proyecto tan importante como este.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 09 de mayo de 2.018.

El Ayuntamiento Pleno, con veinte votos a favor, (20), (D. Gerardo Sánchez Escudero, D^a M^a Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, D^a M^a del Mar Callejas García, D. Rafael Muñoz Criado, D. Domingo Sola López, D^a Sofía Díaz Sabán, D. Antonio Ayllón Moreno, D^a. Yaiza Martín López, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez, y D. Joaquín Fernández Molinero), y una abstención, (1), (D^a Sonia Vega Álvarez), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Tomar en consideración, y aprobar inicialmente la Memoria de Municipalización y sus Anexos elaborados por la Comisión de Estudio designada al efecto, y cuyas conclusiones acreditan la



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO
30/05/2018	ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

conveniencia y oportunidad de municipalizar el Servicio de Residencia de Mayores, mediante la forma de concesión de servicios.

Segundo.- Tomar en Consideración, y Aprobar Inicialmente el Estudio de Viabilidad.

Tercero.- Tomar en Consideración y Aprobar Inicialmente, el Anteproyecto de Construcción y Explotación de las Obras.

Cuarto.- Someter la Memoria de Municipalización y sus Anexos a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de las dispuestas en el presente acuerdo, a los efectos de la presentación de alegaciones o reclamaciones; y publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Quinto.- Someter el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto de Construcción y Explotación de las Obras durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de las dispuestas en el presente acuerdo, a los efectos de la presentación de alegaciones o reclamaciones; y publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Dar traslado del presente Acuerdo Plenario a los miembros que integran la referida Comisión de estudio.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 2018/GURB 4349.- (PROP. 2018/2780).- APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DEL CATASTRO.-

Se da cuenta del expediente 2018/GURB 4349, (prop. 2018/2780), relativo a la Aprobación del Nuevo Convenio de Colaboración entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Armilla.

En el Ayuntamiento de Armilla existe un Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro, del año 1998 y se ha quedado obsoleto, por lo que es necesario sustituir el actual convenio vigente entre ambos organismos por el reciente convenio aprobado por la Dirección General del Catastro.

La Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Armilla pretenden actualizar el Convenio de Colaboración actualmente vigente para el ejercicio de funciones de gestión catastral en régimen de encomienda de gestión.

El nuevo modelo de convenio persigue el conocimiento permanente de la realidad inmobiliaria, activando todos los mecanismos de obtención de información sobre alteraciones inmobiliarias en origen y agilizando su incorporación de las mismas al Catastro, además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al ciudadano y reducir en todo lo posible las cargas administrativas.

En el expediente en cuestión figura, el nuevo modelo de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Armilla y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).

Firma 2 de 2
30/05/2018
ALCALDE
GERARDO SANCHEZ ESCUDERO

Firma 1 de 2
30/05/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), así como al Funcionario responsable del Catastro en el Ayuntamiento de Armilla.

OCTAVO.- EXPEDIENTE 2016/GURB 446. (PROP. 2018/2776).- ESTUDIO DE DETALLE PARA AJUSTE DE ALINEACIONES, RASANTE Y ACUMULACIÓN DE VOLÚMENES EN CALLE CASERÍA, NÚMERO 22, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: MERCANTIL SEMELLAR, S.L. (APROBACIÓN DEFINITIVA).-

Se da cuenta del expediente 2016/GURB 446. (prop. 2018/2776), relativo a la Aprobación del Estudio de Detalle promovido por la MERCANTIL SEMELLAR, S.L., para Ajuste de Alineaciones, Rasante y Acumulación de Volúmenes en calle Casería, número 22, de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Luís Leyva Romero.

Mediante Decreto de la Alcaldía 2017/1437 - ALC de fecha 04 de agosto de 2017, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que nos ocupa; sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, previa publicación en el BOP nº 155, de 16 de agosto de 2017, en el Periódico Granada Hoy, de fecha 08 de agosto de 2017 (pag. 14), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web del Ayuntamiento de Armilla, desde el día 07 de agosto de 2017 al 05 de septiembre de 2017. Igualmente se procedió a notificar personalmente a los interesados la resolución, sin que se haya presentado alegación o sugerencia alguna, según consta en Certificado expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 02 de febrero de 2018.

Por D. Gonzalo Pantoja Díez, mediante escritos con entrada en registro 2.304, de 2/03/18 y 3.992/18 de 18/07/18, se ha aportado nueva documentación complementaria al expediente en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Área de Urbanismo y de cara a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes, emitidos en sentido favorable: informe del Arquitecto Municipal y Jefe de Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 02 de mayo de 2018, e informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, firmado electrónicamente el día 04 de mayo de 2018.

Consta también en el referido expediente NOTA DE CONFORMIDAD de la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, firmada electrónicamente el día 04 de mayo de 2018, con el informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Armilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vista asimismo, la Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Gobernación del Ayuntamiento de Armilla, Dª María Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 04 de mayo de 2018.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales y Medio Ambiente, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 09 de mayo de 2018.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
30/05/2018	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO
30/05/2018	ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El Ayuntamiento Pleno, con el voto unánimemente favorable de los veintiuno, (21), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, (D. Gerardo Sánchez Escudero, Dª Mª Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, Dª Mª del Mar Callejas García, D. Rafael Muñoz Criado, D. Domingo Sola López, Dª Sofía Díaz Sabán, D. Antonio Ayllón Moreno, Dª. Yaiza Martín López, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. Joaquín Fernández Molinero, y Dª Sonia Vega Álvarez), y en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el art. 22.2.c) de la LRRL, y a tenor de lo que establecen los arts. 15.1.a), 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 140 del RPU, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Ajuste de Alineaciones, Rasante y Acumulación de Volúmenes en calle Casería, número 22, de esta localidad, promovido por la MERCANTIL SEMELLAR y redactado por el Arquitecto D. Manuel Luis Leyva Romero, con las siguientes condiciones:

“La propiedad del suelo afectada, tras la aprobación definitiva y entrada en vigor del Estudio de Detalle, deberá realizarse a su costa las operaciones que resulte necesarias para la acomodación de la realidad jurídica y física al Estudio de Detalle: normalización de la finca afectada y efectiva cesión al Ayuntamiento de la porción de parcela con destino a vial o espacio público y urbanización del espacio perimetral del ámbito del Estudio de Detalle.”

Segundo.- Depositar en el Registro Autonómico y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento el presente Estudio de Detalle para proceder a su inscripción en los mismos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, y contenido del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados afectados en el expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 31 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos procedentes.

NOVENO.- EXPEDIENTE 2018/GECO 4206.- (PROP. 2018/2773).- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL. (APROBACIÓN PROVISIONAL).-

Se da cuenta del expediente 2018/GECO 4206, (prop. 2018/2773), relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 25, Reguladora de la Tasa de Estacionamiento de Vehículos en el Aparcamiento Subterráneo Municipal.(Aprobación Provisional).

Por Providencia del Alcalde del Ayuntamiento de Armilla, firmada electrónicamente el día 12 de abril de 2018, se inició el expediente 2018/GECO 4206, relativo a la Ordenanza Fiscal Nº 25, Reguladora de la Tasa de Estacionamiento de Vehículos en el Aparcamiento Subterráneo Municipal.(Modificación y Aprobación Provisional).



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	30/05/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO	30/05/2018	ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En el expediente en cuestión figura solicitud presentada por D. Roberto Rodríguez Domínguez, en calidad de Director Gerente de la Sociedad Anónima Municipal ARMUVISSA, I.S.A., registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 4231 el día 26 de abril de 2018, en la que expone: "Que en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de ARMUVISSA, I.S.A., se adjunta propuesta de modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza Reguladora de la tasa del Aparcamiento Público Municipal.

Figura en el referido expediente copia del Acta del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Municipal ARMUVISSA, I. S.A., de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuya sesión se aprobó las nuevas tarifas para abonados del Parking y propuesta para el Ayuntamiento de nueva tarifa por minuto.

En el expediente en cuestión consta, Informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 04 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y de acuerdo con el art. 80 LPACAP, en el que se determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar dicho expediente.

Figura, asimismo en el referido expediente, Informe elaborado por el Interventor Municipal, firmado electrónicamente el día 04 de mayo de 2018, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización establecidas en los artículos 213 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 25, Reguladora de la Tasa de Estacionamiento de Vehículos en el Aparcamiento Subterráneo Municipal.(Aprobación Provisional).

Constan, también en el expediente, Propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Armilla, D. Rafael Muñoz Criado, firmada electrónicamente el día 03 de mayo de 2018; sendos Informes emitidos por el Jefe del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Armilla, firmados ambos electrónicamente el día 03 de mayo de 2018, respectivamente, de Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 25, acompañada del texto de la Ordenanza objeto de modificación.

Posteriormente, el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda y Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Armilla, D. Rafael Muñoz Criado, formula otra propuesta firmada electrónicamente el día 04 de mayo de 2018, considerando los Informes emitidos por la Secretaria Municipal, el Jefe del Área de Economía y Hacienda y por el Interventor Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Finalmente, consta el nuevo texto propuesto de la Ordenanza Fiscal Nº 25, con las modificaciones que se prevé introducir en la referida Ordenanza, y que se presenta al Pleno para su aprobación.

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Unidos para Defender Armilla, (UPDAr) en el Ayuntamiento de Armilla, Sra. Vega Álvarez, formula dos intervenciones, en el sentido siguiente:

"1ª INTERVENCIÓN



Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ) and Firma 2 de 2 (GERARDO SANCHEZ ESCUDERO, ALCALDE)



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Me gustaría que me aclarasen un par de cosas:

1º/ ¿Hay algún tipo de descuento para los minusválidos?

2º/ ¿Qué exenciones de pagar el parking están reconocidas? Lo digo porque ya que el servicio del parking es tan deficitario como dicen los informes, propongo que los concejales paguemos como pagan el resto de vecinos cuando lo usan y no tengamos plazas de aparcamiento gratis; de hecho, yo lo estoy haciendo toda la legislatura; por ética personal tengo la tarjeta pero no la uso y pago, y creo que cualquiera de ustedes pueden permitirse pagar las tarifas de nuestro parking, que como dicen, son de las mejores.

El Concejal del Grupo Municipal de "CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA", (C's) en el Ayuntamiento de Armilla, Sr. Márquez Peralta, interviene para justificar el voto en contra de su Grupo, manteniéndose en la línea del Consejo de Administración de 2016, y teniendo en cuenta que viene tarde, consideran que no es necesario subir la tasa.

El Concejal del Grupo Municipal del PP D. Eloy José López Trescastro, justifica el voto en contra de su grupo aclarando, que creen que no se debe medir únicamente la cuestión económica, si bien es verdad que no debe perjudicar la encomienda de gestión. Consideran que este incremento en las tasas de estacionamiento está en contra de las líneas del Plan Estratégico de Movilidad, aprobado por el Ayuntamiento. Concluye que teniendo en cuenta la escasez de plazas de aparcamiento piensan, que es mejor que lo utilicen más usuarios más frecuentemente y que paguen menos, y no que lo utilicen menos usuarios y paguen más.

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Unidos para Defender Armilla, (UPDAr) en el Ayuntamiento de Armilla, Sra. Vega Álvarez, formula intervención en el sentido siguiente:

2ª INTERVENCIÓN

1º/ Lo de los descuento para minusválidos lo planteo porque las plazas de aparcamiento para minusválidos que hay alrededor del ayuntamiento suelen estar ocupadas normalmente por los mismos vehículos y suelen ser además muy demandadas; nos parece insuficiente el servicio en este sentido y pensamos que debería dársele más facilidad a este colectivo que ya bastantes barreras arquitectónicas soporta."

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 09 de mayo de 2.018.

El Ayuntamiento Pleno, con doce votos a favor, (12), (D. Gerardo Sánchez Escudero, Dª Mª Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, Dª Mª del Mar Callejas García, D. Rafael Muñoz Criado, D. Domingo Sola López, y Dª Sofía Díaz Sabán), y nueve votos en contra, (9), (D. Antonio Ayllón Moreno, Dª. Yaiza Martín López, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. Joaquín Fernández Molinero, y Dª Sonia Vega Álvarez), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, ACUERDA:

13 de 21

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	30/05/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO	30/05/2018	ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 25, Reguladora de la Tasa de Estacionamiento de Vehículos en el Aparcamiento Subterráneo Municipal; modificación que afecta a la redacción formal y/o al contenido sustancial de determinados artículos de dicha Ordenanza, que quedará redactada con el texto que se incorpora como anexo en el presente expediente número 2018/GECO 4206.

SEGUNDO: Información pública y audiencia a los interesados: El acuerdo provisional de establecimiento de la tasa o su modificación, así como el texto de la Ordenanza fiscal reguladora, serán expuestos al público, por un plazo mínimo de **treinta días**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Se realizará mediante:

A) Publicación de un “extracto” de dicha aprobación inicial por el Pleno en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Granada (art. 83 LPACAP y 17.2 TRLRHL).
- Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Armilla. (art.17.1TRLRHL).
- Un diario de los de mayor difusión de la provincia.

B) Además, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tendrá que publicarse el “texto íntegro” de dicha versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Esta fase es imprescindible puesto que la audiencia al interesado es la expresión de su derecho de participación y defensa (art. 105. c) de la CE). Recordando, además, que en el caso de las normas urbanísticas se trata de un trámite “esencial”.

TERCERO: Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo – sin necesidad de acuerdo plenario - el acuerdo y las modificaciones de las Ordenanzas, hasta entonces provisionales, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados a definitivos, y el texto íntegro de las Ordenanzas o su modificación habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos (arts. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 131 LPACAP).

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO: El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO
30/05/2018	ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

SIXTO: Dar cuenta del presente Acuerdo Plenario a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

DECIMO.- EXPEDIENTE 2018/GSEC 3999. (PROP. 2018/2080). MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, (C's)", RELATIVA A LA "GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS".-

Se da cuenta del expediente 2018/GSEC 3999, (prop. 2018/2080), relativo a la Moción presentada por D. Francisco Rodríguez Ríos, Concejal del Ayuntamiento de Armilla y Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)", del Ayuntamiento de Armilla, relativa a la "Garantía de la Seguridad y Convivencia Ciudadanas frente a la Ocupación Ilegal de Viviendas".

En el expediente en cuestión figura, Moción presentada por D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal del Ayuntamiento de Armilla y Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)", del Ayuntamiento de Armilla, relativa a la "Garantía de la Seguridad y Convivencia Ciudadanas frente a la Ocupación Ilegal de Viviendas", registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3044, el día 21 de marzo de 2018, en la que propone al Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento apoye de forma expresa la propuesta de modificaciones legislativas que se ha presentado recientemente en el Congreso de los Diputados para ofrecer una protección integral y efectiva a los legítimos titulares de derechos y para garantizar la seguridad de convivencia vecinal frente a la ocupación ilegal de viviendas.

Segundo.- Dado el aumento de los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivados por estas ocupaciones ilegales, además, el Ayuntamiento pondrá en marcha un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad Vecinal contra la ocupación ilegal que incluya, entre otras medidas, la creación de una <<Oficina de Defensa de los Derechos de los Vecinos afectados por la Ocupación Ilegal>>, como órgano encargado de la función de velar por la seguridad y la convivencias vecinales afectadas por la ocupación ilegal.

Esta Oficina contará con una unidad de seguimiento contra las ocupaciones ilegales para coordinar las acciones de vigilancia e instruir los expedientes administrativos que acrediten los hechos contrarios a las Ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana partiendo de los hechos denunciados en el punto centralizado de atención vecinal contra la usurpación y así pueda servir como prueba en los procesos judiciales pertinentes.

Tercero.- Que se refuerce de forma inmediata, la presencia policial y patrullaje preventivo en las zonas afectadas por el problema de la ocupación.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	30/05/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO	30/05/2018	ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Cuarto.- Que en el plazo máximo de tres meses se inicien los trabajos de elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las ocupaciones mafiosas y las de las personas que las realicen por razones de necesidad, Todo ello respetando la normativa sobre protección de datos.

Este acuerdo será trasladado a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos.

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Unidos para Defender Armilla, (UPDAr) en el Ayuntamiento de Armilla, Sra. Vega Álvarez, formula una intervención para justificar el voto en contra de su Grupo, en el sentido siguiente:

"Nuestro voto va a ser en contra, ya que se están haciendo modificaciones legislativas importantes que han ido al Congreso de los Diputados y que pienso dan cobertura al problema.

Pensamos además que todavía tendría sentido si hubiese viviendas ocupadas en nuestro municipio, pero actualmente, y como manifiesta el equipo de gobierno, no tenemos ninguna.

Quiero confiar además en que si las hubiera, este Ayuntamiento actuaría con la ley en la mano y acorde al requerimiento de la situación; Nos parece superfluo crear otro órgano más, "otra oficina más", "otra unidad de seguimiento más"..."

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal "Ahora Sí Podemos Armilla", D^a. Sofía Díaz Sabán, justifica el voto en contra de su Grupo, principalmente porque en Armilla no existen este tipo de ocupaciones, y además por el hecho de que están a favor de la vivienda digna; de paralizar los desalojos forzosos; de la dación en pago; del control público del mercado de la vivienda; y de impedir la complicidad de los gobiernos, entre otras cuestiones.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Antonio Ayllón Moreno, plantea que la moción viene un poco desajustada en cuanto a tiempo. Recuerda que son unas propuestas que hizo el Partido Demócrata de Cataluña, y que con este motivo se modificaron diversos preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Justifica el voto a favor de su Grupo en que se detecta que hay un problema a nivel nacional, si bien en el ámbito local no lo ven necesario.

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal del Ayuntamiento de Armilla y portavoz del Grupo político de "Ciudadanos-partido de la Ciudadanía", toma la palabra para señalar que se lamenta de que algunos concejales no se hayan dado cuenta de que la moción se presentó en el mes de marzo, en tiempo y forma; pero como no ha habido Pleno no se ha podido traer hasta el momento. Añade que se ha aprobado en el 80% de los Ayuntamientos grandes, y que si bien en Armilla sólo se tiene constancia de un caso, se trata de un problema frente al que los propietarios no pueden hacer nada, y por esto se han planteado estas reformas legislativas. Concluye que el espíritu de la moción era apoyar para que los propietarios que puedan sufrir esa situación no se vean indefensos.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales y Medio Ambiente, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 09 de mayo de 2.018.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
30/05/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO
30/05/2018	ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El Ayuntamiento Pleno, con trece votos en contra, (13), (D. Gerardo Sánchez Escudero, Dª Mª Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, Dª Mª del Mar Callejas García, D. Rafael Muñoz Criado, D. Domingo Sola López, Dª Sofía Díaz Sabán, y Dª Sonia Vega Álvarez), y ocho votos a favor, (8), (D. Antonio Ayllón Moreno, Dª. Yaiza Martín López, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, y D. Joaquín Fernández Molinero), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, **DESESTIMA** la Moción presentada por D. Francisco Rodríguez Ríos, Concejal del Ayuntamiento de Armilla y Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)", del Ayuntamiento de Armilla, relativa a la "Garantía de la Seguridad y Convivencia Ciudadanas frente a la Ocupación Ilegal de Viviendas".

DECIMOPRIMERO.-EXPEDIENTE 2018/GSEC 2937. (PROP. 2018/2774).- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, RELATIVA A LA "LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURA ZONA PTS".-

Se da cuenta del expediente 2018/GSEC 2937, (prop. 2018/2774), relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Armilla, relativa a la "Limpieza Viaria y Recogida de Basura Zona PTS".-

En el expediente en cuestión figura, Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Armilla, relativa a la "Limpieza Viaria y Recogida de Basura Zona PTS", de fecha 01 de febrero de 2018 y registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 2676, el día 12 de marzo de 2018, en la que propone al Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Instamos al Equipo de Gobierno a que ejerza un mayor control sobre las actuaciones en materia de limpieza viaria y recogida de basura que la empresa encargada de ello está realizando en la zona y si es necesario se refuerce el servicio adoptándose a las necesidades del barrio.

Segundo.- Instamos al Equipo de Gobierno a que a la mayor brevedad posible ponga solución a los malos olores y a la pésima imagen que dan los solares que hay junto a las zonas residenciales, solicitando a sus propietarios la limpieza, o bien hacerlo de forma subsidiaria y repercutiéndoles posteriormente su coste.

La Concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Armilla, Sra. Martín López pide que conste en Acta que por problemas técnicos no quedó registrada esta Moción, y como no se celebró Pleno en el mes de abril, no se pudo debatir en tiempo.

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Unidos para Defender Armilla, (UPDAr) en el Ayuntamiento de Armilla, Sra. Vega Álvarez, formula intervención para justificar el voto a favor de su Grupo a esta Moción, en el sentido siguiente:

"1ª INTERVENCIÓN

17 de 21

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO
30/05/2018	ALCALDE
30/05/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nuestro voto va a ser favorable a esta moción; estamos de acuerdo con la misma, como no podía ser de otra manera, y es que, basta con pasear no sólo por el PTS sino por muchísimas calles del resto de Armilla, para ver la situación de dejadez y abandono que tienen: las hierbas crecen de forma desproporcionada y en algunos casos el descuido nos parece máximo con el dineral que nos cuesta. Pensé traerles algunas fotos, pero es que lo pueden comprobar en tantas calles que francamente no hace falta. Y más llamativo es aún si nos paseamos por calles que colindan con otros municipio en donde puede verse la otra acera perfectamente arreglada y la de Armilla totalmente descuidada.

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal “Ahora Sí Podemos Armilla”, D^a. Sofía Díaz Sabán, justifica el voto de abstención de su Grupo en el hecho de que la petición contenida en la misma se reduce a una Zona determinada, mientras que si lo que se pide se hiciera extensivo a todo el municipio sería lógico.

La Concejala del Grupo Municipal de “CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA”, (C’s) en el Ayuntamiento de Armilla, Sr. Ana Belén Machado Gutiérrez, interviene aclarando que su Grupo va a apoyar la moción porque entienden que todo lo que sea mejorar la limpieza es positivo para nuestro pueblo.

La Concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Armilla, Sra. Martín López aclara que traen la moción a petición de los vecinos de la zona PTS porque habían presentado quejas y no se les había hecho caso, y que precisamente por ese motivo no han traído la moción generalizada a todo el pueblo. Añade que tal vez sea un problema puntual, y que simplemente necesite un pequeño refuerzo.

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Unidos para Defender Armilla, (UPDAr) en el Ayuntamiento de Armilla, Sra. Vega Álvarez, formula intervención para justificar el voto a favor de su Grupo a esta Moción, en el sentido siguiente:

“2ª INTERVENCIÓN

Pueden comprobarlo ustedes, a nosotros nos han llegado quejas vecinales que supongo a ustedes también. Que Armilla no es sólo la plaza del Ayuntamiento y Calle Real de Motril, que es lo que nos dicen también los vecinos. Pásense, por ejemplo por Calle Carmen de Michelena y alrededores, en donde faltan además losetas. Pásense por la Avenida Diputación. Pásense, si pueden por C/ Cataluña, por c/ Huelva, C/ Palencia C/ Almería C/ Vinaroz C/ Tarragona, C/ Alicante..... Pásense por Acera de la Yesera y comparen una y otra acera!.

En definitiva, esto debe mejorarse y no solo en el PTS.”

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales y Medio Ambiente, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 09 de mayo de 2.018.

El Ayuntamiento Pleno, con once votos en contra, (11), (D. Gerardo Sánchez Escudero, D^a M^a Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, D^a M^a del Mar Callejas García, D. Rafael Muñoz Criado, y D. Domingo Sola López), nueve votos a favor, (9), (D. Antonio Ayllón Moreno, D^a. Yaiza Martín López, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez,

18 de 21

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 2 de 2
ALCALDE
30/05/2018
GERARDO SANCHEZ ESCUDERO

Firma 1 de 2
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
30/05/2018
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. Joaquín Fernández Molinero, y Dª Sonia Vega Álvarez, y una abstención, (1), (Dª Sofía Díaz Sabán), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, **DESESTIMA** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Armilla, relativa a la "Limpieza Viaria y Recogida de Basura Zona PTS".-

DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS POR URGENCIA.

No se presenta ninguno.

DECIMO TERCERO.- CONTROL:

A) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Señala el Sr. Alcalde, que se encuentran a disposición de los Sres. Ediles en la plataforma de Internet habilitada al efecto, las diferentes Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada; tanto las emitidas por el propio Alcalde, como las emitidas en virtud de las Delegaciones por el Concejal Delegado del Área de Policía Local y Movilidad, por la Primera Teniente de Alcalde y Concejala delegada del Área de Urbanismo y Gobernación, por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, por el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Personal, Educación, Contratación y Desarrollo Económico y por el Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Asuntos Sociales y Vivienda.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Concejal del Grupo Municipal "Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)" del Ayuntamiento de Armilla, D. David Márquez Peralta, procede a la lectura de dos preguntas, registradas de entrada en el Ayuntamiento de Armilla con el número 4851, el día 11 de mayo de 2018, cuyos documentos que las contienen son entregados a la Secretaria para su incorporación al acta:

"PREGUNTA

El día 23 de abril salió en prensa, que el ayuntamiento de Armilla abre expediente a su servicio de Protección Civil. Días después se anuncia por prensa digital que se archiva el expediente a Protección Civil.

Nuestro alcalde puede contestarnos, ¿Cuál fue el incidente? ¿Puede explicarnos nuestro Alcalde cual fue el motivo para ese cambio de opinión tan repentino, que puede dañar la imagen del



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	30/05/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	GERARDO SANCHEZ ESCUDERO	30/05/2018	ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

VOLUNTARIADO? ¿Qué medidas va a adoptar el equipo de gobierno para la formación de este voluntariado?"

Por el Sr. Alcalde se pasa a contestar, como siempre, agradeciendo que las hayan hecho con antelación, e intentando ser lo más exacto.

En cuanto al incidente con Protección Civil, decirles que dentro de la formación de Protección Civil, el día 22 de abril, había prevista y autorizada un actividad de desencarcelamiento de vehículos impartido por bomberos de Base Aérea. Lo explico porque a mí también me lo han tenido que explicar: es cómo sacar a personas que se encuentran dentro de un accidente de un coche con una maquinaria muy compleja que se utiliza una antizalla muy rara.

Este ejercicio se programó en el solar que se encuentra junto a la piscina municipal, donde vamos a construir la residencia. En un momento dado, empezaron a llegar quejas de vecinos del entorno por una humareda negra que se estaba produciendo en el entorno.

Lo que ocurrió es que sin autorización, y sin estar previsto se decidió pegarle fuego al coche y hacer prácticas de extinción del fuego del coche. Esta intervención no estaba autorizada, difícilmente podría estar autorizada, primero porque parece que no es un espacio urbano un sitio donde hacerla; pero además por si no lo saben, los vehículos si no han sido descontaminados previamente, son residuos peligrosos porque son peligrosos; pero además el competente en materia de residuos peligrosos no es el Ayuntamiento es la Junta de Andalucía. Por tanto, si se hubiera decidido quemar el coche lo tenía que haber autorizado la Junta de Andalucía.

Inmediatamente a raíz de las quejas de los vecinos este Alcalde decidió abrir un expediente informativo. Fruto de ese expediente informativo, y una vez recabados informes del Jefe de Protección Civil y del Concejal, se decidió archivar el expediente haciendo un llamamiento a Protección Civil para que no se vuelvan a reproducir este tipo de incidentes, que generaron alarma y perjuicio a los vecinos del entorno. Protección Civil es un equipo maravilloso de trabajadores que colaboran en muchos aspectos de la vida del día a día del municipio de Armilla. Todo lo que podamos reconocerles es poco; pero miren, cuando meten la pata, también es la obligación de este Alcalde pegarles un tirón de orejas y llamarles la atención. Que es simple y llanamente lo que se ha hecho. Seguirá el programa de formación, seguirán los voluntarios realizando su trabajo; pero si meten la pata hay que regañarles y es lo que hemos hecho.

Una sanción hemos considerado que no era necesario pero sí se les ha dado un tirón de orejas. Nunca quiero menospreciar el trabajo; pero como todo en la vida, hay que felicitar; pero cuando hay que tirar de las orejas, hay que tirar de las orejas.

“PREGUNTA

Ante la existencia de una APP móvil del periódico municipal de Armilla y como recientemente se ha contratado una empresa para retransmitir en directo vía Facebook algunos eventos oficiales.

Nuestro alcalde puede contestarnos, ¿Quién tutela la APP móvil? ¿Qué costes tienen tanto la APP como las retransmisiones? ¿Han pensado la posibilidad de mejorar la APP?"

Firma 2 de 2
ALCALDE
30/05/2018
GERARDO SANCHEZ ESCUDERO

Firma 1 de 2
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
30/05/2018
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Por el Sr. Alcalde se responde Sobre la APP , miren la APP móvil del Ayuntamiento son dos cosas totalmente diferentes. La APP del periódico municipal la ha desarrollado la técnica que tenemos, la responsable de Guadalinfo. Ella es la que la ha desarrollado. Es una chica muy preparada, con una labor muy interesante. Sí es verdad que la plataforma tiene un coste de 10 euros; pero el desarrollo y el control lo lleva la técnica de Guadalinfo. Tengo que decirles que no sólo esta, también hemos puesto en marcha una APP para poner en contacto a los armilleros que están en diferentes puntos del mundo. Lo hemos anunciado ya en el periódico, y esta también la ha desarrollado Juaní, que es la técnica que de verdad que hace un magnífico trabajo.

Otra cosa es la retransmisión móvil de eventos. Ha venido una empresa de Armilla, unos periodistas que desgraciadamente con la crisis han quedado fuera del mundo periodístico, y están haciendo retransmisiones a través de Facebook de eventos. Nos lo ofrecieron, y hemos hecho una primera prueba. La idea es utilizarlo porque creemos que fue muy interesante y que hubo un cierto grado de satisfacción.

¿Que vale retransmitir un evento de estos? 350 €. No sé si estuvieron, fueron cuatro personas las que estuvieron grabando y retransmitiendo. La experiencia es buena. ¿Lo vamos a utilizar más? Pues yo pienso que sí, la entrega de premios del 28 de febrero, y hay determinados eventos que se puede utilizar. Habrá que valorarlo y no tiene nada que ver una cosa con otra.

Lo otro es una empresa, que no tengo problema en dárselo porque son unos periodistas, antes de la Cadena Ser, vecinos de Armilla que ahora han echado imaginación para intentar buscarse la vida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veinte horas y cincuenta y uno minutos, (20:51 h), por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 2fb99e7edc134ed3a0c14fceee79b7620001
Uri de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSI/S/ID/ARX/ID/ARX/ABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorofirma.asp



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	30/05/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2 GERARDO SANCHEZ ESCUDERO	30/05/2018	ALCALDE
--	------------	------------------------	--	------------	---------